## **LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1941**

**IMPUESTO SUCESORIO**. — De la que fue Carmen Quispe, se destina a la adquisición de un aparato de rayos X, para el Hospital Viedma de Cochabamba.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

ARTICULO 1o. — El impuesto fiscal de la sucesión de Carmen Quispe, destínase para la adquisición de un aparato de rayos X, para el servicio del Hospital "Viedma" de Cochabamba.

ARTICULO 2o. — Los fondos a que se refiere el artículo 1o. serán administrados por el Director del indicado establecimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Adolfo Aponte, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.